

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2023-GM/MDS

Subtanjalla, 23 de noviembre de 2023 010451

VISTOS:

El Informe Legal N° 754-2023/GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1146-2023-GDU/NJGJ/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 167-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS emitido por el Subgerente de Obras Públicas; la Carta N° 022-2023-CLA-RP/MSMR signada con el expediente administrativo N° 8258-2023, presentada por la Sra. Milagros Santa Morales Rubin, representante común del Consorcio La Angostura; el Informe N° 125-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS emitido por el Subgerente de Obras Públicas; la Carta N° 019-2023-CLA-RP/MSMR signado con el expediente administrativo N° 6563-2023, presentada por la señora Milagros Sarita Morales Rubin, Representante común del Consorcio La Angostura, sobre liquidación de Obra: "Renovación de vías de acceso; construcción de vereda; en el (la) proyecto mejoramiento del servicio de vía de acceso y transitabilidad en el tramo Fonavi La Angostura - Colinas de la Angostura, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las contrataciones estatales son una de las principales actividades que realiza la administración pública, además de constituir una de las formas de contratación que más recursos hace circular en nuestro medio. Por tanto, al estar involucrados en su desarrollo tanto intereses públicos fundamentales (el cuidado del erario nacional) como exigencias contractuales cual relación de orden privado, nuestro ordenamiento jurídico ha establecido un cuerpo especial de normas que regula de una manera minuciosa las contrataciones estatales, a saber, el TUO Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) y su reglamento aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y modificatorias (en adelante, el Reglamento);

Que, conforme se establece en el numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento, para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública. b) Concurso Público. c) Adjudicación Simplificada. d) Subasta Inversa Electrónica. e) Selección de Consultores Individuales. f) Comparación de Precios. g) Contratación Directa;

Que, en razón a ello la entidad convocó la Adjudicación Simplificada N° 30-2022-MDS-CS para la ejecución de la obra denominada: "Renovación de vías de acceso; construcción de vereda; en el (la) proyecto mejoramiento del servicio de vía de acceso y transitabilidad en el tramo Fonavi La Angostura - Colinas de la Angostura, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", en razón a ello, con 28 de diciembre de 2022 el Comité de Selección, adjudicó la buena pro al CONSORCIO LA ANGOSTURA;

Consecuentemente, con fecha 24 de febrero de 2023 la Municipalidad Distrital de Subtanjalla suscribió Contrato N° 011-2023-GM-MDS con el CONSORCIO LA ANGOSTURA, debidamente

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

representado por la señora Milagros Sarita Morales Rubín, representante común del Consorcio LA ANGOSTURA, con un plazo de ejecución de treinta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, por un monto de ejecución de S/ 360,647.53 (Trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con 53/100 soles);

0450



Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 13 de abril de 2023, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, representada por la Ing. Paola Elizabeth Lovera Benavente (Gerente de Desarrollo Urbano) y el Ing. José Carlos Orellana Contreras (Supervisor de obra), realizó la entrega del terreno para la ejecución de obra, el cual contaba con la disponibilidad del área para el inicio y libre de impedimentos de terceros, al contratista representado por el Ing. Álvarez Ramos Manuel Santiago (Residente de Obra) y la Sra. Milagros Sarita Morales Rubín (Representante común del Consorcio La Angostura);



Que, mediante Acta de Recepción de obra de fecha 28 de junio de 2023, el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2023-MDS de fecha 21 de junio de 2023, en uso de sus facultades realizó la inspección ocular de la obra, verificando y evaluando los trabajos de obra realizados por el contratista, constatando que se cumplió con la meta física establecida en el expediente técnico de obra, encontrado conforme y sin observaciones;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2023-MDS de fecha 24 de agosto de 2023 se **AUTORIZA** el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de Junio (periodo d 31/05/2023 - 11/06/2023) de la obra "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN EL (LA) PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE VÍA DE ACCESO Y TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO FONAVI LA ANGOSTURA - LAS COLINAS DE LA ANGOSTURA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" por el monto de S/ 8,795.44 soles incluido IGV. con un porcentaje de incidencia respecto al monto contractual de 2.44%;



Que, con fecha 22 de agosto de 2023 la Sra. Milagros Sarita Morales Rubín representante común del CONSORCIO LA ANGOSTURA mediante Carta N° 019-2023-CLA-RP/MSMR signado con el expediente administrativo N° 6563-2023, remite la liquidación de contrato de la obra: "Renovación de vías de acceso; construcción de vereda; en el (la) proyecto mejoramiento del servicio de vía de acceso y transitabilidad en el tramo Fonavi La Angostura - Colinas de la Angostura, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica";



Que, con fecha 20 de octubre de 2023 mediante Informe N° 125-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS, el Subgerente de Obras Públicas, remite el Informe N° 105-2023-ING-DJSA-SGOP-MDS, emitido por el Monitor de Obra, en que concluye lo siguiente:

- De los cálculos realizados se determinó el COSTO TOTAL DE EJECUCION OBRA que resulta de la Liquidación del Contrato de Obra y de los cálculos aplicados como reintegros, resulta el Monto final de S/ 360,101.56 Soles.
- De los cálculos realizados se determinó Los Saldos de Obra que se consigna en la Liquidación practicada por la entidad este corresponde al:
 - SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA** por concepto de Cálculos de Montos recalculados, Reintegro por Fórmula Polinómica del Contrato Principal, calculado por la entidad la que resulta el monto de S/ 3,743.18 Soles, C/IGV.
 - SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA**, por concepto de Retención por Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, el monto de S/ 36,064.75 soles, la que mantiene vigente hasta la aprobación de la presente Liquidación de Obra mediante Acto Resolutivo y del Pago de Saldo a Cargo del Contratista a las cuentas que indique la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.
- La liquidación de obra presentada por la empresa contratista CONSORCIO LA ANGOSTURA, se encuentra con evaluación de la entidad, a falta de notificación y pronunciamiento de la empresa contratista sobre dicha evaluación.

Que, con fecha 20 de octubre de 2023, mediante Carta N° 562-2023-GDU/MDS el Gerente de

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Desarrollo Urbano notificó al contratista las observaciones por parte de la entidad, a efectos de que emita su pronunciamiento para prosecución de trámite correspondiente;

0449

Que, con fecha 26 de octubre de 2023 la Sra. Milagros Sarita Morales Rubín representante común del CONSORCIO LA ANGOSTURA mediante Carta N° 022-2023-CLA-RP/MSMR signado con el expediente administrativo N° 8258-2023, refiere que el consorcio da por aceptado los cálculos realizados por parte de la entidad para la liquidación de la obra;

Que, con fecha 3 de noviembre de 2023 mediante Informe N° 167-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS, el Subgerente de Obras Públicas, remite el Informe N° 111-2023-ING-DJSA-SGOP-MDS, emitido por el Monitor de Obra, en que concluye lo siguiente:

- De los cálculos realizados se determinó los saldos de obra que se consigna en la liquidación practicada por la entidad este corresponde al:
 - A. SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA** por concepto de cálculos de montos recalculados, reintegro por fórmula polinómica del contrato principal, calculado por la entidad la que resulta el monto de S/ 3,743.18 C/IGV.
 - B. SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA** por concepto de retención por fondo de garantía de fiel cumplimiento, el monto S/ 36,064.75, la que mantiene vigente hasta la aprobación de la presente liquidación de obra mediante acto resolutorio y del pago de saldo a cargo del contratista a las cuentas que indique la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

Que, con fecha 7 de noviembre de 2023, mediante Informe N° 1146-2023-GDU/NJGJ/MDS el Gerente de Desarrollo Urbano deriva la presente liquidación para opinión legal, continuidad de trámite y emisión de acto administrativo;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 754-2023-GAJ-MDS es de la opinión que resulta viable, continuar con el trámite para la aprobación de la liquidación de obra denominada: "Renovación de vías de acceso; construcción de vereda; en el (la) proyecto mejoramiento del servicio de vía de acceso y transitabilidad en el tramo Fonavi La Angostura – Colinas de la Angostura, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", en mérito a la evaluación técnica efectuada por el monitor de obra y la evaluación que asume la Gerencia de Desarrollo Urbano, por lo que en tal sentido, debe emitirse acto resolutorio;

Que, el procedimiento de liquidación consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de inversión de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad; en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, en tal sentido por las consideraciones expuestas en la presente resolución, TUO de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 0392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023, donde establece que corresponde a la Gerencia Municipal, aprobar las liquidaciones de obra de los contratos derivados de los respectivos procesos de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2023-GM-MDS, Adjudicación Simplificada N° 30-2022-MDS-CS, para la ejecución de la obra "Renovación de vías de acceso; construcción de vereda; en el (la) proyecto mejoramiento del servicio de vía de acceso y transitabilidad en el tramo Fonavi La Angostura – Colinas de la Angostura, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", con CUI N° 2563392, conforme al siguiente detalle:

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Montos Aprobados	
Contrato Principal	S/ 300,889.23
Mayores metrados	S/ 7,453.76
Reajuste de obra (Contrato principal)	S/ - 3,008.20
Reajuste de obra (Mayores metrados)	S/ - 163.98
Sub Total	S/ 305,170.81
IGV (18%)	S/ 54,930.75
Total Inversión	S/ 360,101.56

Montos Pagados	
Contrato principal	S/ 300,889.24
Mayores metrados	S/ 7,453.76
Reajuste de obra (contrato principal)	S/ 0.00
Reajuste de obra (mayores metrados)	S/ 0.00
Sub Total	S/ 308,343.00
IGV (18%)	S/ 55,501.74
Total Inversión	S/ 363,844.74

Penalidad aplicada	
A. Penalidad aplicada al contratista	S/ 0.00
B. Penalidad cobrada por la entidad MDS	S/ 0.00
Total (Inc. IGV)	S/ 0.00

Saldo a cargo del Contratista	
Montos Aprobados	S/ 360,101.75
Montos Pagados	S/ 363,844.74
Total (Inc. IGV) (Saldo a cargo)	S/ - 3,743.18

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR CONSENTIDA la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2023-GM-MDS, de fecha 24 de febrero de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la notificación del presente acto resolutorio con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
 C.P.C. ROSANE TATIANA BORDA NUÑEZ
 GERENTE MUNICIPAL